



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5 de mayo de 1927).

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL

Excmo Sr.:

El Sr. Ministro de este Departamento, me comunica con fecha 21 del actual, la Real orden siguiente: «Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio para la constitución de Comités Paritarios con carácter local o interlocal de algunas poblaciones de la provincia de León, relativas a las industrias y profesiones que siguen:

Grupo 1.º—Minería: Solicitado por la Sociedad «La Panacea Minera», de Olleros de Sabero.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Para que en su día pueda procederse a la elección de dichos organismos, de acuerdo con la disposición transitoria del Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, e informe de la Comisión interina de Corporaciones, se abra un plazo de

veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, a los efectos de la inscripción en el Censo Electoral Social de este Ministerio, de las Sociedades Patronales y Obreras a quienes pueda afectar la constitución de dichos Comités y que aún no hubiesen solicitado tal inscripción, debiendo cumplimentar al dirigirse a este Ministerio, los siguientes requisitos:

- a) Denominación de la Sociedad.
- b) Nacionalidad.
- c) Localidad y domicilio social.
- d) Clase de industria o trabajo.
- e) Fecha de la constitución de la Sociedad.
- f) Número de socios de que consta.
- g) Firma del presidente de la Sociedad o del que haga sus veces y sello de la misma.

h) Las sociedades obreras y patronales constituidas con arreglo a la Ley de Asociaciones, acompañarán a la petición un ejemplar del Reglamento o Estatutos, una lista de socios y certificado del Gobierno civil o justificación de la constitución legal de la Sociedad. Además, las sociedades patronales de todo género, enviarán declaración del número de obreros que empleen.

Las Sociedades civiles y Compañías Mercantiles que ocupen más de cien obreros, deberán acreditar su existencia legal mediante certificación de hallarse inscrita en el Registro Mercantil, o en su defecto

certificación expedida por el Director o representante legal de la misma, haciendo consta bajo su responsabilidad, los datos relativos a la inscripción en el mencionado Registro que aparezcan insertos en la escritura de constitución de la Sociedad, declarando que ésta continúa existiendo en la fecha de la solicitud.

2.º Que por los Gobernadores civiles se disponga la inserción inmediata en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de las personas y entidades interesadas».

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

León, 5 de mayo de 1927.

El Gobernador.
José del Río Jorge

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Esta Junta en sesión del 30 de abril próximo pasado, acordó que durante el mes corriente, el precio del quintal métrico de harina única sea el de 68,45 pesetas, sin saco y en fábrica, para los partidos de La Bañeza y esta capital, y para los demás partidos que tienen fábricas, teniendo en cuenta el aumento del transporte, el señalado en la tasa siguiente:

Sahagún y Valencia
de Don Juan..... 62,40 ptas.

Riño.....	65,95	id.
Ponferrada.....	65,45	id.
La Vecilla.....	63,95	id.
Astorga.....	64,25	id.

El precio del kilo del pan de familia, es el de 60 céntimos en León y La Bañeza y en los demás partidos tendrán en cuenta los Sres. Alcaldes, que, basado en el anterior precio, pueden permitir un aumento en proporción al mayor de harina, como queda expresado, y el precio de los subproductos en un quintal métrico de trigo, es el de 6,91 pesetas.

León, 3 de mayo de 1927.

El Gobernador civil-Presidente,

José del Río Jorge

OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

AGUAS

Por providencia de hoy y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 de febrero último, cuya expropiación es indispensable para la construcción del alcantarillado para conducción de aguas para abastecimiento de Ponferrada, en dicho término municipal; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar el perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa, en cuyo perito han de concurrir precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y 32 del Reglamento para su ejecución, previniendo a dichos interesados que de no concurrir en el término de ocho días ante el Alcalde de dicho término municipal, a hacer el referido nombramiento, se entenderá que se conforman con el designado por dicha entidad concesionaria de las obras.

León, 29 de abril de 1927.

El Gobernador civil,

José del Río Jorge

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN 21 DE ABRIL DE 1927.

Convocada la Diputación en pleno para el día de hoy, a las once horas

con el fin de dar cuenta de la jubilación del actual Secretario de la Diputación, D. Antonio del Pozo Cadorniga, provisión de la vacante e incidentes que se susciten y nombramiento de Diputado Inspector de la Imprenta provincial, El Sr. Presidente, D. José M.^a Vicente López, abrió la sesión a dicha hora, con asistencia de los Sres. Zaera, Font, Norzagaray, Berrueta, González Puente, Fernández Santín, Seco, Ocampo y López Cañón, aprobándose el acta de sesión anterior.

Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, referentes a la jubilación del Secretario provincial, acordándose rogar al Sr. Pozo, que continúe al frente de la Secretaría, hasta que se poseione el que se nombre interino o en propiedad, dando cuenta de la vacante a la Dirección general de Administración, y anunciándose la provisión interina por término de quince días, estableciéndose la escala de méritos que establece el artículo 141 del Estatuto provincial.

Imediatamente, y por aclamación, fué nombrado Inspector de la Imprenta provincial, D. Mariano Dominguez Berrueta.

Acto seguido, se levantó la sesión a las trece horas.

Lo que se publica en el BOLETIN en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto.

León, 29 de abril de 1927.—El Secretario, Antonio del Pozo.

MINAS

Anuncio

Se hace saber que el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ha acordado admitir con esta fecha la renuncia de los registros de hierro nombrados Estrella núm. 8.426, sita en término de San Juan de la Mata, Ayuntamiento de Sancedo; y José núm. 8.430, sita en término de Corbón, Ayuntamiento de Páramo del Sil, presentadas por sus propietarios D. James Harol Tennant y D. Manuel Alberro Bengoechea, vecinos de León y Hernani, respectivamente, declarando cancelados los expedientes respectivos y francos los terrenos a que las mismas se refieren, el cual, podrá ser solicitado una vez transcurridos ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 29 de abril de 1927.—El Ingeniero-Jefe, Pío Portilla.

Comisaría Sanitaria Provincial

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado por la Real orden de 14 de febrero del corriente año, por la que se dispone que en el plazo de un mes, deben inscribirse en esta Comisaría Sanitaria provincial, todas las Sociedades aseguradoras de accidentes del trabajo, que se encarguen de prestar asistencia facultativa a los accidentados, así como aquellas Sociedades de asistencia para accidentes del trabajo, que sin ser de tipo asegurador estén organizadas por entidades patronales o de otra índole, se las requiere por medio de esta circular, para que en el plazo de quince días, soliciten su inscripción en la forma que dispone el artículo 26 del Reglamento de 10 de febrero de 1926; advirtiéndoles que, si en dicho plazo improrrogable no lo verifican, las parará el perjuicio a que haya lugar, imponiéndoles la sanción máxima que el Reglamento me autoriza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos legales.

León, 3 de mayo de 1927.—El Inspector provincial de Sanidad Presidente, José Vega.

TESORERIA CONTADURIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

El Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, participa a esta oficina con fecha 30 de abril último, haber nombrado auxiliar de la Zona de Sahagún, con residencia en dicha villa a D. José Aguado, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León, 3 de mayo de 1927.—El Tesorero-contador, V. Polanco.

SECCION PROVINCIAL

DE ESTADISTICA DE LEÓN

Rectificación del padrón de habitantes, correspondiente a 1.º de diciembre de 1926.

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura las rectificaciones del padrón de habitantes correspondientes

El 1.º de diciembre de 1926, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes para que envíen un Comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger dicho documento y los que obran en esta oficina relacionados con la referida rectificación, pertenecientes al Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante todos los días hábiles en la Casa-oficina, de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad, obrante en mi poder, certificada, deben remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos para depositar el oportuno pliego inmediatamente en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 30 de abril de 1927. El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Camponaraya.
Castrofuerte.
Cubillas de los Oteros.
Onzonilla.
Oseja de Sajambre.
Posada de Valdeón.
Riello.
Saelices del Rfo.
San Millán de los Caballeros.
Santa María del Páramo.
Santa María de Ordás.
Soto de la Vega.
Valdemora.
Val de San Lorenzo.
Valdeteja.
Vega de Espinareda.
Zotes del Páramo.

Sociedad de Autores Españoles Madrid

La Dirección Gerencia de esta Sociedad con fecha de hoy, ha nombrado a D. Gumersindo Blanco y Falagán, representante de la Sociedad de Autores Españoles en Laguna de Neguillos, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Madrid, 1.º de abril de 1927. — El Director-gerente, L. Linares Berra.

Caja provincial Leonesa de Previsión

SEGUNDO HOMENAJE A LA VEJEZ

Concurso

La Caja Provincial Leonesa de Previsión Social, se propone realizar en la Provincia, el segundo Homenaje a la Vejez rindiendo un tributo de veneración a los ancianos necesitados, al mismo tiempo que fomenta la idea de la previsión.

A este fin abre un concurso al que podrán concurrir los ancianos que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.º Ser natural de la Provincia y estar avencidado en un término municipal de la misma.
- 2.º Ser mayor de 75 años.
- 3.º Ser o haber sido asalariado.
- 4.º No tener nota desfavorable en su conducta pública ni privada.
- 5.º No estar acogido a la Beneficiencia pública, o gozar de alguna pensión.

Dentro de estas condiciones serán preferidos los de más edad y los más necesitados, pudiendo concurrir lo mismo varones que hembras.

El Consejo de la Caja, elegirá tantos ancianos como pensiones puedan crearse.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de esta Caja, (Dámaso Marino 8), o en las representaciones de la misma en la Provincia, hasta el día quince de mayo, acompañando los justificantes de las condiciones señaladas.

León, 1.º de mayo de 1927. — El Presidente, Ricardo Pallarés.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Encinedo

Formado por la Junta correspondiente el reparto por los arbitrios municipales sobre carnes y bebidas para el año actual, a fin de cubrir la cantidad consignada como ingresos en el capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto autorizado para el actual ejercicio, se expone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que consideren justas, haciendo saber a los mismos que se considera como concertado con la Administración municipal y exento de fiscalización a todo aquel que acepte la cuota que se consigna en el reparto, o que no

manifieste expresamente lo contrario y que dicha fiscalización exigirá el pago con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Superioridad a aquellos otros que no consideren aceptable la cuota que se les fija en el expresado documento.

Encinedo, 1.º de mayo de 1927.
El Alcalde, Nicanor García.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

Subastas de aprovechamientos forestales

Los días 12 y 17 de mayo tendrán lugar en esta Consistorial, las subastas 1.ª y 2.ª respectivamente, de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, haciéndose las proposiciones en pliegos cerrados y conforme al modelo que al final se copia, exigiéndose para tomar parte en las mismas que se justifique el ingreso del 5 por 100 de la tasación en la Depositaria de fondos de este municipio o en la caja general de Depósitos y el 25 por 100 del total del remate a quien se le adjudiquen las subastas en definitiva, advirtiéndose que, caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y si se repitiese la igualdad, se decidirá por sorteo y finalmente, que el pliego de condiciones económicas se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

A las diez de la mañana, 15 metros cúbicos de madera del monte número 769 del Catálogo, perteneciente al pueblo de La Vecilla; tasados en 225 pesetas.

A las diez y media de la mañana, 20 metros cúbicos de madera del monte número 770 del Catálogo, perteneciente al pueblo de La Cándana; tasados en 300 pesetas.

A las once de la mañana, 10 metros cúbicos de madera del monte número 771 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Campochermoso; tasados en 150 pesetas.

A las once y media de la mañana, 10 metros cúbicos de madera del monte número 773 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Sopena; tasados en 150 pesetas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las subastas de maderas, pertenecientes al pueblo de, número del Catálogo, se compromete

con arreglo a aquéllas a..... mediante el pago de..... pesetas.

La Vecilla a..... de..... de 1927.
—El Alcalde, R. Orejas.

*Alcaldía constitucional de
Valle de Finolledo*

Continuando ausentes en ignorado paradero por más de diez años, Enrique Cadenas y Gabriel Taladríd, padrasto y hermano respectivamente de los mozos Romualdo Bellán y Severino Taladríd, se hace público a los efectos de la Ley de Quintas.

Valle de Finolledo, 3 de mayo de 1927.—El Alcalde, P. O.: José Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Gradefes*

Terminado el apéndice de rústica y pecuaria formado en este Ayuntamiento para que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, desde el día 1.º al 15 de mayo próximo, durante cuyo plazo podrán examinarle cuantas personas que así lo deseen y producir las reclamaciones que consideren justas.

Gradefes, 23 de abril de 1927.—El Alcalde, Antonio Llamazares.

*Alcaldía constitucional de
Santa Marina del Rey*

Desde el día 1.º al 15 de mayo próximo, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial y pecuaria formado por la Junta pericial para servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1928, a fin de que los que tengan interés lo examinen y presenten las reclamaciones que consideren justas.

Santa Marina 23 de abril de 1927.—El Alcalde, José Rubio.

*Alcaldía constitucional de
Valdelugueros*

Desde el día 1.º de mayo próximo hasta el día 15 inclusive, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de riqueza rústica y pecuaria, formados por la Junta pericial del mismo y que han de servir de base para el repartimiento del año 1928, a fin de que durante dicho plazo los

contribuyentes en los mismos puedan formular las reclamaciones que crean justas.

Valdelugueros, 27 de abril de 1927.—El Alcalde, Laureano Orejas.

*Alcaldía constitucional de
Valdefuentes del Páramo*

Con el fin de combatir la plaga denominada «pulga de la vid», se hallan envenenados todos los viñedos comprendidos dentro de este término municipal, en cuyas fincas y en sitio visible hay colocadas tablillas en las que se lee con gruesos caracteres la palabra «envenenado».

Valdefuentes del Páramo, 26 de abril de 1927.—El Alcalde, Mariano Montiel.

*Alcaldía constitucional de
Villarejo de Orbigo*

El vecino de Villoria de este municipio Francisco González González, pone en conocimiento de mi autoridad, que el día 23 del próximo pasado mes, se le extravió del campo donde se hallaba pastando, un caballo de su propiedad de las señas siguientes: edad 6 a 7 años, alzada 6 a 7 cuartas, herrado del pie derecho, cola recortada, clín larga, con una mancha blanca en la espalda derecha.

Como apesar de las pesquisas hechas en su busca no le ha sido posible encontrarlo, ruego a las autoridades den cuenta a esta Alcaldía caso de ser habido para a su vez hacerlo al dueño, a reserva de que éste pague la manutención y custodia de dicho animal.

Villarejo de Orbigo, 2 de mayo de 1927.—El Alcalde, Ignacio Ortiz.

*Alcaldía constitucional de
Villaobispo de Otero*

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público del uno al 15 de mayo próximo en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, ya confeccionado, el apéndice al amillaramiento de rústica y urbana, así como el recuento general de la ganadería, cuyos documentos han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo de 1928.

Villaobispo, 29 de abril de 1927.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Villamizar*

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica

y pecuaria para el ejercicio de 1928, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º de mayo al 15 del mismo, con objeto de oír reclamaciones, pasado este plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Villamizar, 29 de abril de 1927.—El Alcalde, Mariano Sahelines.

*Alcaldía constitucional de
Ponferrada*

Confeccionado por este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de rústica y pecuaria del año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del municipio por el tiempo del uno al 15 de mayo próximo para oír reclamaciones, pasado el cual no serán atendidas las que se formulen.

Ponferrada, 30 de abril de 1927.—El Alcalde, Sergio Alejo.

*Alcaldía constitucional de
Bercianos del Camino*

Se halla expuesto al público para oír reclamaciones desde el 1.º de mayo al 15 del mismo, el apéndice al amillaramiento formado para el año de 1928 y recuento general de ganadería en la Secretaría del Ayuntamiento, pasados éstos no serán atendidas las que se presenten.

Bercianos del Camino, 1 de mayo de 1927.—El Alcalde, Estanislao Reyero.

*Alcaldía constitucional de
Valderey*

Habiéndose formado por los cuatadantes las cuentas municipales de depositaria, presupuesto y de propiedades y derechos, correspondientes al último ejercicio del segundo semestre de 1926, quedan expuestas al público por término de quince de manifiesto en la Secretaría, para que los habitantes puedan formular en este plazo por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes y en el de ocho días más a contar desde el término de la exposición al público en la forma y términos establecidos en el art. 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Valderey a 25 de abril de 1927.—El Alcalde, Luis Combarro.

*Alcaldía constitucional de
Chozas de Abajo*

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el repartimiento formado para la exac-

ción de los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, que han de cubrir las atenciones del presupuesto municipal de 1927; advirtiéndole que si algún contribuyente no estuviese conforme con la cuenta señalada en estos documentos, lo manifestarán por escrito al Ayuntamiento en el plazo prefijado, para en ese caso obligarle al pago de los arbitrios con arreglo a las Ordenanzas hechas y aprobadas por la Superioridad.

Los contribuyentes que en el referido plazo no formulen reclamación se les considerará conforme con las cuotas señaladas en dicho documentos, y los pagarán por trimestres. Chozas de Abajo 26 de abril de 1927.—El Alcalde, Froilán Fernández.

Alcaldía constitucional de Matadeón de los Oteros

Vacante la plaza de recaudador de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento, por destitución del que la venía desempeñando, se anuncia al público por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrán cuantos lo deseen y reúnan las condiciones que azigen las leyes vigentes, presentar sus solicitudes debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, sujetándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Matadeón de los Oteros, 26 de abril de 1927.—El Alcalde, José Redondo.

Alcaldía constitucional de Vega de Infanzones

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real para el año corriente de 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más para oír las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes que en el mismo figuran, pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Vega de Infanzones 27 de abril de 1927.—El Alcalde, Joaquín Santos.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Rendidas por los cuantadantes las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio del segundo semestre de 1926, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos y por el pla-

zo que determine el art. 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Quintana del Castillo a 23 de abril de 1927.—El Alcalde, Eusebio Magaz.

Alcaldía constitucional de Cebanico

Formados los apéndices al anillamiento que han de servir de base para la riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1928, se hallan expuestos al público en esta Secretaría del 1.º al 15 de mayo inclusive, para los que se hallen comprendidos en dichos apéndices, así como en la relación de la ganadería, puedan examinarlos y formular cuantas reclamaciones crean oportunas. Transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Cebanico, 28 de abril de 1927.—El Alcalde, Eliseo García.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público del 1 al 15 de mayo próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillamiento por rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1928.

Cubillas de los Oteros, 29 de abril de 1927.—El primer Teniente de Alcalde, Arcadio Nava.

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Recaudador de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de ciento veinticinco pesetas, la que se anuncia a concurso, por el término de quince días, desde el siguiente en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Las solicitudes se presentarán, durante el expresado plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas.

Oseja de Sajambre, a 29 de abril de 1927.—El Alcalde, Marcelino Gómez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Castrotierra

Haciendo uso de las facultades que me conceden el Estatuto municipal y demás disposiciones posteriores y complementarias, pongo en conocimiento de los habitantes de

este pueblo que en el plazo de diez días, cuantos detenten o estén en posesión de terrenos comunales, sin haberse acogido a las disposiciones del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre legitimación de terrenos y a contar de la inserción de este anuncio en este periódico oficial, dejen a la disposición de esta Junta vecinal, como representante del común de vecinos, todos aquellos terrenos que ilegítimamente posean en cualquier sitio en que se hallen.

Pasado dicho plazo, se procederá en la forma que señalan las leyes, contra los detentadores.

Castrotierra de la Valduerna, 4 de mayo de 1927.—El Presidente de la Junta, Tomás Prieto.

Junta vecinal de Turcia

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario de este pueblo para el actual ejercicio de 1927, queda expuesto al público por término de quince en el domicilio del que suscribe, al objeto de que los vecinos de este pueblo lo examinen y formulen las reclamaciones que crean oportunas, pasados los cuales no serán atendidas.

Turcia, 2 de mayo de 1927.—El Presidente, José González.

Junta vecinal de Santas Martas

Formado el presupuesto ordinario de la Junta vecinal para el año actual, se halla expuesto al público por el plazo reglamentario, para que durante él puedan presentarse las reclamaciones que procedan, y los interesados puedan examinarlo.

Igualmente se hallan terminadas las cuentas del año 1926, y expuestas al público en casa del Presidente que suscribe.

Santas Martas, a 29 de abril de 1927.—El Presidente, Iluminato Mata.

Junta vecinal de Tabuyo

Para poder terminar las obras del grupo escolar que tiene en construcción el pueblo de Tabuyo del Monte del que soy presidente, cumpliendo acuerdo de la misma, se subasta como de la propiedad del mismo la finca siguiente.

Una casa de alto y bajo, cubierta de teja, que está en el centro y radio del mismo pueblo que hasta ahora ha estado destinada a casa-escuela y habitación del profesor, que linda toda ella por los cuatro aires calle pública.

La subasta tendrá lugar a los ocho días siguientes al que aparezca anunciada en el **BOLETÍN OFICIAL**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente y bajo la presidencia del que autoriza y en unión de los demás vocales de la expresada Junta, por pujas a la llana y se rematará a favor del mejor postor, conformándose el rematante con testimonio del acta del remate y si exige título escrito será a su costa.

Tabuyo del Monte 2 de mayo de 1927. — El Presidente, Serafín García.

Junta vecinal de Magaz de Arriba

Con el fin de reunir el total de la cantidad en que fué rematada la casa-escuela de este pueblo que ya se halla en adelantada construcción ha acordado la Junta que tengo el honor de presidir, la venta de la parcela al sitio 'Valle del Agua' que a continuación se deslinda: Una parcela que linda E. con terreno comunal del pueblo de Cabañas; S., prado de Rufino Cascallana; O., camino público y N. de varios vecinos del referido Cabañas, que mide 30 áreas próximamente.

Dicha parcela se saca a pública subasta por el plazo de diez días a contar desde el día en que se publicó este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, que tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento y hora de las diez de la mañana, bajo mi presidencia.

Magaz de Arriba 28 de abril de 1927. — El Presidente Joaquín Vega.

Junta vecinal de Urdiales del Páramo

Por acuerdo de la Junta que presido, se anuncia a pública subasta la perforación de un pozo artesiano para abastecimiento de aguas potables de este pueblo, ascendiendo el presupuesto a 12.000 pesetas.

Los que quieran tomar parte en dicha subasta, pueden presentarse en la casa-concejo de este pueblo el día 15 de mayo próximo y hora de las quince, que tendrá lugar dicha subasta, estipulándose las condiciones en dicho acto la subasta, adjudiándose la subasta al mejor postor.

Urdiales del Páramo a 25 de abril de 1927. — El Presidente, Deogracias Rodríguez.

Junta vecinal

de Santa Cristina de Valmadrigal

Habiendo formado y aprobado esta Junta vecinal las ordenanzas para exención de los arbitrios sobre aprovechamientos y percibimientos

comunales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta, durante ocho días y tres más para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Santa Cristina de Valmadrigal a 27 de abril de 1927. — El Presidente Gregorio Pascual.

Junta vecinal de Cabreros del Río

Durante el plazo de quince días y tres más, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Junta, el proyecto de presupuesto para el actual año, durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado que fuere, no serán atendidas.

Cabreros del Río 20 de abril de 1927. — El Presidente, Bernardo Vega.

Junta vecinal de Santibáñez de Valdeiglesias

El presupuesto vecinal aprobado por la Junta vecinal de este pueblo para el año de 1927, queda expuesto al público por espacio de quince días, en el domicilio del Presidente para oír reclamaciones; pasados los cuales, no serán atendidas.

Igualmente se hallan expuestas al público las cuentas del ejercicio de 1926 y primer trimestre de 1927 en casa del Presidente de la Junta para oír reclamaciones por término de quince días; transcurridos esos, no serán atendidas.

Santibáñez de Valdeiglesias, 2 de mayo de 1927. — El Presidente, José Castro.

Junta vecinal de Valbuena

El presupuesto ordinario del pueblo de Valbuena, se halla expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Valbuena, 1.º de mayo de 1927. — El Presidente, Tomás Díaz.

Junta vecinal de Carneros y Sopeña

Acordada la prórroga de presupuesto vecinal que ha regido durante el semestre de 1926 para que rija durante el actual año de 1927 con todas las partidas en él consignadas por la Junta de mi presidencia en sesión ordinaria de 1.º del actual, se anuncia al público para oír reclamaciones.

Carneros y Sopeña, 2 de mayo de 1927. — El Presidente, Felipe Puente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por el Abogado D. Mariano Mollada García, en nombre y con poder bastante de D. Pascual García García, y D. Lorenzo Prado Baro, mayores de edad, y vecinos de Quintana de Rueda, recurso contencioso-administrativo, contra providencia de la Junta vecinal del mismo pueblo, por la que se enajenó a D. Jesús Padierna, una parcela de terreno al sitio del «Alagar»; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público su interposición por medio del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 30 de abril de 1927. — El Presidente, Frutos Recio. — P. M. de SS. El Secretario accidental, Pergentino R. Sarmiento.

Juzgado de primera Instancia de León

Don César Camargo y Marín, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente se llama a los más próximos parientes del interfecto Ramón Rodríguez y Rodríguez, jornalero, natural de Melliz, que vivió en Villagarcía, (Portavedra), según cédula personal del año 1924 y entonces era casado, sin que consten más datos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a declarar en sumario que instruyo sobre hallazgo del cadáver de dicho Ramón Rodríguez y Rodríguez, que falleció en el pueblo de Armunia, el veintiocho de marzo último, a consecuencia de intoxicación por óxido de carbono en una caseta de la Estación de Clasificación del Norte, hallándose de guarda; e instruirles de los derechos del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo sumario está registrado con el número 76 del año actual.

Dado en León, a 30 de abril de 1927. — El Juez de Instrucción, César Camargo. — El Secretario judicial Lledo, Luis Gasque.

Don César Camargo y Marín, Juez de primera Instancia de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Fiscal municipal de Villatuerto, se hace público, a fin de que los que reúnan alguna de las preferencias que determina el artículo segundo del Real decreto de treinta de octubre de mil novecientos veintitres, puedan alegarlas durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante el cual presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante este Juzgado con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

León, 22 de abril de 1927.—El Juez de Instrucción, César Camargo.—El Secretario judicial Licenciado, Luis Gasque.

Juzgado de primera Instancia de Astorga

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que el día 19 del actual y hora de las once, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el sorteo de los seis vocales, mayores contribuyentes por territorial e industrial que han de formar la Junta del Jurado de este Partido en el corriente año.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos del artículo 31 de la Ley del Jurado.

Dado en Astorga, a 2 de mayo de 1927.—El Juez, Angel Barroeta.—P. S. M. Manuel Martínez.

Juzgado de 1.ª instancia de La Bañeza

Don Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de demanda incidental de pobreza promovidos en este Juzgado por Francisco Cabero Gallego, representado de oficio por el Procurador D. Augusto Alonso y Alonso, contra Hilario Pérez Panero, vecino de Riego de la Vega, sobre que se le declare pobre en sentido legal para seguir el pleito de mayor cuantía que a la vez promovió a aquél sobre nulidad de un contrato de compraventa, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

•Encabezamiento.—En la ciudad de

La Bañeza a veintiocho de noviembre de mil novecientos veintiseis, el Sr. D. Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos entre partes que litigan derechos propios; de una parte actor D. Francisco Cabero Gallego, domiciliado en Riego de la Vega, jornalero; de la otra, como demandado, su convecino D. Hilario Pérez Panero, de profesión propietario, y el Estado representado por su Abogado en la provincia, con cuya representación han sido únicamente sustanciados, estándolo el primero de los contendientes por el Procurador D. Augusto Alonso y Alonso y dirigido por el Letrado D. Eumenio Alonso, sin personamiento del segundo de aquéllos, y versando sobre declaración de pobreza, a utilizar en pleito sobre nulidad de un contrato de compraventa.

Parte dispositiva.—Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la prenombrada ley, debo declarar y declaro pobre a D. Francisco Cabero Gallego, para litigar con D. Hilario Pérez Panero, con opción a los beneficios dispensados a los de su clase, y en el sentido legal pretendido. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín de la Riva Domínguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Hilario Pérez Panero, vecino de Riego de la Vega, pongo el presente en La Bañeza, a veintiseis de abril de mil novecientos veintiseis.—Joaquín de la Riva.—P. S. M. Santiago Martínez.

Juzgado de 1.ª instancia de Riaño

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de 1.ª instancia del partido de Riaño.

Hago saber: Que habiéndose creado un Juzgado municipal en Sabero, en este partido, con igual demarcación que la señalada al Ayuntamiento del mismo, por el presente, anuncio la provisión de los cargos de Juez municipal, Juez municipal suplente, Fiscal municipal y Fiscal municipal suplente del mismo, cuya provisión se hará de conformidad con lo dispuesto en Real decreto de 30 de octubre de 1923. Lo que se hace público de orden de la Superioridad, para que los aspirantes a dichos cargos aleguen las preferencias que determina el artículo segundo de dicho Real decreto y pre-

sente sus solicitudes con los documentos acreditativos de sus méritos en este Juzgado en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Riaño a 26 de abril de 1927.—Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, Luis Rubio.

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que por el Tribunal pleno de la Ilma. Audiencia Territorial de Valladolid se han declarado vacantes en este partido los cargos de Jueces municipales de Cistierna y Crémenes, y de Juez municipal suplente de Riaño; y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se hace saber por el presente edicto a los efectos de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de octubre de 1923, para que los que aspiren a dichos cargos y puedan alegar la preferencia determinada en el artículo 2.º de dicho Real decreto presenten sus instancias y los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos ante este Juzgado dentro del plazo de quince días a contar del en que se haga la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Riaño, a 18 de abril de 1927.—El Juez, J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario Licenciado, Luis Rubio.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Santos N. vecino que fué de Armunia, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día siete de mayo próximo a las once de la mañana, provisto de sus pruebas, para la celebración del juicio de faltas que contra aquél se sigue en este Juzgado por malos tratos de obra, pues así está acordado en providencia de esta fecha.

León, 30 de abril de 1927.—El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

Juzgado municipal de Benuza

Don Rufino Rodríguez Gómez, Secretario del Juzgado municipal de Benuza.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, se halla el encabezamiento y fallo de la sentencia que copiado respectivamente dicen:

•Sentencia.—En Benuza a dos de abril de mil novecientos veintisiete;

vistos y oídos por mi D. Camilo Palla López, Juez municipal del mismo, seguidos ante este Juzgado a instancia de Primo Rodríguez Prada, contra Domingo Fernández Domínguez y su esposa Froilana Gómez Yañez, mayores de edad, casados, recaudador y vecino de Santalavilla aquí; labrador y vecinos de Pombriego éstos; sobre reclamación de cantidad;

Fallo: Que estimando la demanda iniciada en todas sus partes debo condenar y condeno a los demandados Domingo Fernández Domínguez y Froilana Gómez Yañez, a que paguen al actor Primo Rodríguez Prada, la suma de seiscientos veinticuatro pesetas que le adeudan por el concepto que la demandada expresa, con imposición de costas a los demandados. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada en estrados y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en caso de no interesarse su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Camilo Palla.—Rubricado y sellado.

Y cumpliendo lo mandado para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente

con el visto bueno del señor Juez en Benusa a dos de abril de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Rufino Rodríguez.—Visto bueno: El Juez, Camilo Palla.

Requisitoria

Por la presente se cita a Segundo Hevia y Padro N., vecinos que fueron de Matallana de Valmadrigal, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado mu-

nicipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día diez de mayo próximo a las once de la mañana, provisto de sus pruebas, para la celebración del juicio de faltas que contra los mismos se sigue en este Juzgado por estafa, pues así está acordado en providencia de esta fecha.

León, 28 de abril de 1927.—El Juez municipal, Dionisio Hurtado. Imp. de la Diputación provincial



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café expreso.—Leche de su granja
Terraza y billares
Siempre la más alta calidad en todos los artículos

INSTALADORA ELÉCTRICA
"LA ECONÓMICA"
— DE —
S. SALGADO

Para Instalaciones y Reparaciones eléctricas.—Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESMERO
ENCARGOS Y AVISOS:
Varillas, 1.—León

Clínica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO
OCULISTA

Consulta de 10 a 11 y de 4 a 6
Torres de Omaña, 3 (Casa Valdepeñas)
LEÓN

"POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA"
DE —
JULIAN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES,
PLANCHAS Y ESTUFAS, LÍNEAS
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSION

TRABAJOS PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL
CÓMIDAS RÁPIDAS Y ECONOMIZADAS — PRECIOS MÓDICOS

SAL. NÚM. 3. — LEÓN

Farmacia BARTHE
125 AÑOS DE EXISTENCIA 125

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIPOCAEL, Arnalot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarros). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antihelmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles anti-gastrálgicos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS
— DE —
D. JOAQUÍN VALCABRE ALVAREZ
OCULISTA DEL INSTITUTO OFTÁLMICO NACIONAL DE MADRID
— Y —
: DE LAS MÉDICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA :
CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5
— AVENIDA DEL PARRÓ DELA NÚMERO 2, BARRIO, CIUDA.—LEÓN—